

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 4 de marzo de 2020.-

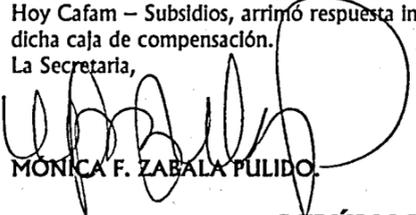
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental de Agencia Nacional de Tierras, del apoderado demandante y de CAFAM EPS.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 12 de marzo de 2020.-

Hoy 12 de marzo de 2020, a las 11:30 A.M., me comuniqué con el abonado telefónico que Cafam EPS informó como de propiedad del Secuestre Edgar Zambrano, y pude entablar comunicación con el auxiliar a que le informe la premura y necesidad de que comparezca a este estrado judicial y por cuenta del presente asunto, quien me informó que mañana 13 de marzo comparecería para lo de rigor.

Hoy Cafam – Subsidios, arribó respuesta informando que el señora ZAMBRANO no está afiliado a dicha caja de compensación.

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



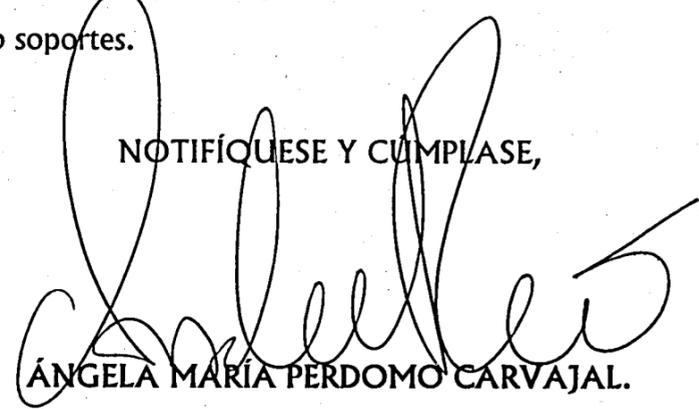
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual se observa que el oficio de Agencia Nacional de Tierras, corresponde al mismo que ya se había recibido por correo institucional, y en torno al que se dictó la orden obrante en numeral 3.- del auto precedente, pendiente por ser despachada por la parte interesada, EN IGUAL SENTIDO SE AGREGA respues desfavorable de Cafam - Subsidios.

En lo que respecta al memorial del actor, se observa que el mismo ya obtuvo respuesta favorable por parte de CAFAM EPS, siendo así que como informó la secretaria de este despacho ya se pudo materializar la comunicación con el secuestre, pese a lo cual, se ordena que secretarialmente, se libre requerimiento y oficio a la dirección conocida, y nueva exhorto telefónico, informándole que cuenta con 10 días, contados desde el nuevo requerimiento telefónico o enteramiento personal en caso que comparezca, para rendir cuentas de la gestión que ha realizado todo este tiempo,

respecto al predio que integra la masa sucesoral en este asunto, aportando soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

